
DOCUMENTO DE
ORIENTACIONES
ESTRATÉGICAS

DOE G+

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

Una vez emitido el Informe de auditoría de presupuesto y género definitivo del programa presupuestario 31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN por parte de la Dirección General de Presupuestos, fue puesto en conocimiento de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto en la sesión que tuvo lugar el 29 de mayo de 2020

En el DOE G+ se identifican áreas de mejora en cuanto a la disponibilidad de diagnósticos, objetivos, actuaciones e indicadores así como en la implementación de la metodología G+. Este documento recoge las medidas a poner en marcha para afrontar las carencias detectadas a lo largo del proceso de auditoría, y tienen en cuenta las observaciones y recomendaciones incluidas en el mencionado Informe.





DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31G

1. MODIFICACIONES EN EL PROGRAMA DESDE QUE SE LLEVÓ A CABO LA AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y GÉNERO (APG).

Desde el año 2016, en el que se realizó la Auditoría de Presupuesto y Género (APG), se han producido importantes modificaciones en el ámbito funcional del programa presupuestario 32E (Inclusión Social). Las competencias sobre las materias objeto del programa presupuestario 32E (Inclusión Social) correspondían a la Secretaría General de Servicios Sociales. Actualmente las competencias en materia de inclusión social las asume el programa 31G (Acción Comunitaria e Inserción), gestionado por la Dirección General de Servicios Sociales.

En el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. El artículo 8 del mismo recoge las competencias de la Dirección General de Servicios Sociales:

- a) La coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.
- b) El desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- c) El desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas.
- d) La coordinación y gestión de la renta mínima de inserción social.
- e) La gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.
- f) La atención a las personas migrantes y otras personas en situación de necesidad social.
- g) La asistencia a los emigrantes retornados.
- h) La coordinación y tramitación de las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades públicas, entidades de iniciativa social y a personas individuales, así como a personas jurídico públicas que no sean entidades de iniciativa social.
- i) Las funciones en materia de comunicaciones, autorizaciones y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de la Dirección General y no estén específicamente atribuidos a otro órgano directivo.



j) La definición, tutela y seguimiento de los Contratos-Programa y de los planes de actuación elaborados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el ámbito de sus competencias.

k) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

La actuaciones del programa 32E analizadas en la Auditoría de Presupuesto y Género (APG) en 2016 fueron:

- Actuación 1. Programa Extraordinario de Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social.
- Actuación 2. Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.
- Actuación 3. Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria (entidades privadas y Corporaciones Locales).
- Actuación 4. Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- Actuación 5. Actividades de inserción sociolaboral.
- Actuación 6. Proyecto de estrategias locales de empleabilidad e inserción social de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a Ayuntamientos.
- Actuación 7. Proyecto de estrategias locales de empleabilidad e inserción social de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a ONG's.
- Actuación 8. Asesoramiento y diseño del PPT y seguimiento del proyecto “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de empleabilidad e inserción social de las personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Buena parte de las actuaciones presupuestadas para el año 2016 en el programa 32E han concluido y otras se han transformado profundamente a lo largo del periodo 2016-2021. En particular, el Ingreso Mínimo de Solidaridad desde el año 2018 ha sido reemplazado por la Renta Mínima de Inserción Social y la Estrategia de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía (ERACIS) es la materialización de lo que en 2016 esbozaban las actuaciones 6,7 y 8.



2. NOVEDADES DEL PROGRAMA 31G ACCIÓN SOCIAL E INSERCIÓN PREVISTAS PARA EL AÑO 2022

Renta Mínima de Inserción Social (RMISA):

En el ejercicio 2022 se instrumentará la transición de la renta mínima de inserción social (RMISA) a la nueva prestación que la sustituya, complementando el ingreso mínimo vital, atendiendo a la población que no puede acceder al mismo y poniendo énfasis en los necesarios planes de inclusión sociolaboral y educativos que han de realizarse con la población perceptora de estas prestaciones.

Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas (ERACIS):

En el marco de la “Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas 2018-2022”, se abordará su último año de implementación como tal. Esta estrategia está encuadrada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”. Durante el año 2022 se culminará el desarrollo de los Planes locales de intervención en las zonas desfavorecidas en Andalucía, cofinanciados por Fondo Social Europeo, con la realización de medidas comunitarias y de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral, y con la participación de entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

Subvenciones a cargo del Programa 31 G

En el ámbito de la actividad de fomento, cabe señalar la nueva línea de subvenciones a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporera cuya primera convocatoria está prevista en 2022.

Destacar en este contexto asimismo la nueva línea de subvenciones destinadas al fomento de la investigación e innovación en Servicios Sociales. Esta novedosa línea de subvenciones, cuya primera convocatoria se ha publicado en 2021, está orientada a promover la investigación científica y su desarrollo como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales, de acuerdo a los planes y políticas relacionados con la investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo. Asimismo, está destinada a fomentar la innovación en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, favoreciendo las actividades de innovación e impulsando una cultura innovadora entre los distintos agentes e



instituciones públicas y entidades privadas que forman parte del sistema. También se apoyan las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales, entendidas como nuevas ideas o nuevas relaciones sociales de cooperación que incrementen la capacidad de la ciudadanía para actuar colectivamente.

Con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se ejecutará un proyecto dirigido a la transformación tecnológica de los servicios sociales en las entidades locales. Mediante el mismo se proveerá de la financiación necesaria, a través de subvenciones, para la introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar tanto la eficacia como su calidad. El proyecto permitirá simplificar la gestión administrativa, desarrollar nuevos canales de comunicación y facilitar el intercambio de información entre sistemas y servicios.

Asimismo, también en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se desarrollará un proyecto que tiene como objeto proporcionar financiación, a través de subvenciones dirigidas a entidades locales, para incentivar el desarrollo de proyectos piloto que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema mediante el intercambio del conocimiento y el aprendizaje posibilitando orientar mejor los procesos de atención e intervención social en el ámbito de la atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Adicionalmente, con cargo a los fondos de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de líneas de subvención a entidades locales de Andalucía, se ejecutará el proyecto denominado “Equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar” mediante el que se financiarán nuevas dotaciones de equipamientos públicos para atención residencial, orientados específicamente a la atención de personas sin hogar convalecientes o con enfermedad crónica así como a personas trabajadoras inmigrantes temporeras.

Planificación Estratégica e Instrumental

Cabe señalar el gran avance que se ha dado desde el año 2016 en cuanto a planificación en el ámbito del programa 31G.

Tras la realización del estudio “Investigación sobre los servicios sociales comunitarios en Andalucía: modelo organizativo, recursos humanos y organización” en el año 2020, se están introduciendo elementos correctores para mejorar el nivel de atención primaria del sistema



público de servicios sociales de Andalucía, articulándose al través del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía, cuya aprobación está prevista en 2021.

Con la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía como referente, la Dirección General de Servicios Sociales impulsará en 2022 el despliegue del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contendrá las líneas estratégicas del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y los objetivos a alcanzar en las cinco anualidades siguientes desde su aprobación. Estos objetivos se estructuran en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: adecuar las prestaciones y servicios para dar respuesta a las necesidades, expectativas y preferencias de la población así como mejorar la organización y vertebración del Sistema Público a través del fortalecimiento de los servicios sociales comunitarios y la consolidación de la red de servicios sociales.

En este contexto se continuará gestionando la aportación de la Comunidad Autónoma y la Estatal a la financiación de los servicios sociales comunitarios a fin de contribuir asegurar la cobertura de las prestaciones garantizadas con la entrada en vigor del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Del mismo modo, se impulsará el desarrollo y aplicación del Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales, prevista su aprobación en 2021, desde el cual se articulará el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales y se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Destacar en este contexto la nueva línea de subvenciones destinadas al fomento de la investigación e innovación en Servicios Sociales, cuya primera convocatoria se ha publicado en 2021.

Continuará la implementación de las medidas previstas en la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, aprobada mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, iniciando los trámites necesarios que conduzcan a la constitución del Comité de ética de los servicios sociales. También se elaborará un mapa de participación para constituir un grupo promotor responsable de la creación del Código de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y se trabajará en la elaboración de la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales, desde el enfoque de la ética aplicada.



En el año 2022 asistiremos a la aprobación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía, cuya formulación se aprobó mediante Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno. De este modo cristalizará el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos emanados del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, que en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, en la cual se acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta.

La I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía tiene como finalidad la reducción del fenómeno del sinhogarismo. En esta línea, en 2022 está previsto iniciar la ejecución de un proyecto cofinanciado con fondos europeos orientado a la creación de itinerarios de inserción laboral y social para personas sin hogar, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, en los que se les proporcionará una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja su integración laboral y social, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

Sistema Cohessiona:

El Sistema CoheSSiona, basado en la creación de la historia social única electrónica, continúa desarrollándose para su puesta en funcionamiento, y va a conllevar la unificación del modelo de gestión de los servicios sociales en Andalucía, ya sean gestionados por las Entidades locales, por la Administración autonómica o por las entidades privadas prestadoras de servicios.

Asimismo, se regulará el Proyecto de Intervención Social, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los servicios sociales comunitarios para garantizar el carácter integral de la atención, y su continuidad, de acuerdo con la valoración diagnóstica de las necesidades.



3. RESUMEN DEL CONTENIDO DE GÉNERO DEL PROGRAMA 31G

Ámbito de intervención de programa 31G

El mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

Población objetivo del programa 31G

La población en situación de vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social, de pobreza, personas migrantes, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del Tercer sector.

Diagnóstico de género que justifica la intervención

La intervención que se desarrolla con este programa se enmarca de lleno en la implementación de la Agenda 2030, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible tales como poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, objetivos que adquieren especial relevancia tras la crisis económica y social ocasionada por la pandemia provocada por la Covid-19.

Contribuye a ello la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que amplía derechos subjetivos, garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir. Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social". Asimismo, establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con



necesidades de transformación social. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene muy presente la transversalidad de género, instando a prestar especial atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres.

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a la Integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social y, por tanto, en diseño y desarrollo del Programa 31G. Estos mandatos se concretan en:

- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos desagregados para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental considerando las competencias gestionadas, la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.



-Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.

- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.

- Finalmente, recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria, especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad- para corregir las desigualdades de género que se observen.

Resumen de datos disponibles y análisis de género

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2019 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 27,8% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 28,6 % frente al 26,9% de los hombres.

Según tipo de hogar, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 56 % cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor. De los 332.700 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.400 una mujer es la progenitora y en 55.300 es un hombre el progenitor. Lo cual representa un 83% de familias monomarentales frente a un 17% de familias monoparentales.

La tasa de riesgo de pobreza se ha reducido en el año 2019 en Andalucía. La reducción de la tasa de riesgo de pobreza es consecuencia exclusiva de la disminución de la tasa entre las mujeres, que se redujo 1,6 puntos, con lo cual pasa a estar seis décimas por debajo de la registrada entre la población masculina: 31,6% para los hombres y 31,0 entre las mujeres. En cuanto a tasa de privación material severa, en el año 2019, el 5,9 de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. Por vez primera desde el año 2008 se igualan dichos porcentajes. Estamos a la espera de los datos del 2020, que presumiblemente serán peores debido a la crisis producida por la COVID-19.



Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, del primer trimestre de 2021, la tasa de paro en Andalucía es del 22,54 % (19,07% en los hombres y 26,74% en las mujeres), 476.300 mujeres y 411.600 hombres. La mujeres salen peor paradas que los hombres en los principales indicadores del mercado de trabajo: En datos del 20191, las mujeres en Andalucía suponen un 45,42% de la población activa, un 43,1% de la población ocupada, un 54,15 de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2020, hubo un 38,41% más de mujeres que de hombres.

Las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión (Zonas Desfavorecidas) por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de las intervención social. A 31 de marzo de 2021 del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la “Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas”, el 64,88% son mujeres y un 35,12% son hombres, sobre un total de 22.420 personas.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse”, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.



En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Las personas sin hogar constituyen una excepción, en el sentido de que son mayoritariamente hombres. Según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado 'Conocer para actuar' arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas era hombre y un 16,7% mujer. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios sociales están pensados para hombres, nos encontramos que los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2019), son 989.930 (56% mujeres y 44% hombres). Si bien los servicios sociales son para todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual. En cuanto a la corresponsabilidad en Andalucía, un dato referido al año 2018. Mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas del hogar, esto tan solo lo hace un 54% de los hombres en la misma situación. De hecho, el acudir a los servicios sociales puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a las mujeres. También hay una sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales. Un 86,55% en el año 2018.



Por último, vivimos en una sociedad en la que todavía es un problema muy grave la violencia de género hacia las mujeres. En el año 2018 se realizaron 34.588 denuncias por violencia de género y 12 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. El 73% de las personas atendidas por el Servicios de Atención a Víctimas eran mujeres. Además, el 69% de las llamadas efectuadas al teléfono de atención a las personas mayores por posibles situaciones de maltrato fueron efectuadas por mujeres.

Mejoras en la integración de la perspectiva de género en el programa 31G

Tal y como se recoge en el Resumen Ejecutivo del Informe de Auditoría de Presupuesto y Género, la planificación presupuestaria para 2016 sobre inclusión disponía de un amplio margen de mejora para la integración de la perspectiva de género. Desde el año 2016 se han producido mejoras en cuanto a:

-Mejoras en análisis de la realidad de las personas en situación de vulnerabilidad social y concretamente sobre feminización de la pobreza, análisis que tengan en cuenta que las relaciones de género condicionan las situaciones de empobrecimiento y vulnerabilidad, produciéndose un impacto diferencial en mujeres y hombres.

-Incorporación gradual de objetivos, actuaciones y indicadores con perspectiva de género en la planificación presupuestaria.

-Se ha profundizado en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, etc. que se han aprobado al amparo de la misma.

-Todos los criterios de actuación con enfoque de género se han hecho extensivos a las entidades con las que se colabora, mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes de subvenciones o en los conciertos sociales.

-En Zonas Desfavorecidas se ha velado por la incorporación transversal del enfoque de género, haciendo este visible en el diseño de las actuaciones y las metodologías de trabajo en la intervención. Se han incorporado medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.



-En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regulo la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que estableció una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral. Dicha renta mínima ya prestaba especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género y a las unidades familiares con menores a cargo, contribuyendo a reducir alguna de las causas que motivan la feminización de la pobreza. Este Decreto-ley va a ser modificado para mejorar la prestación, complementar el ingreso mínimo vital, de carácter estatal, sobre todo a las familias con hijas e hijos menores de edad, y hacer la prestación más accesible a la ciudadanía a la que se destina.

-Se ha incrementado la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas.

- Se continua con la construcción del CoheSSiona y la regulación del Proyecto de Intervención Social (PRISO), de forma que se unifique la metodología de trabajo con la Población de los Servicios Sociales Comunitarios. El desarrollo del CoheSSiona nos da la oportunidad de poder analizar datos, más allá de recoger datos desagregados por sexo. Información de tipo cualitativo, relaciones causales entre grupos de mujeres vulnerables, feminización de la pobreza, causa y consecuencias.



ÁREAS DEL DOE.G+

1. DIAGNOSIS DE GÉNERO SOBRE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL PROGRAMA

RECOMENDACIONES RECIBIDAS RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

RECOMENDACIÓN. *Desarrollar un diagnóstico integral que aborde la incidencia de la pobreza en Andalucía con perspectiva de género. El diagnóstico debe incluir un análisis de las situaciones de exclusión desde un enfoque interseccional, que preste especial atención a cómo diversas formas de discriminación se manifiestan simultáneamente en diferentes personas, provocando la exclusión y la desigualdad. Estos estudios deben incluir el conocimiento del impacto diferencial en mujeres y hombres de las situaciones de empobrecimiento en diversos ámbitos como el mercado de trabajo, la formación, el acceso y las condiciones de la vivienda, que inciden por separado o de forma simultánea en los procesos de exclusión.*

Cabe señalar que el artículo 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, incluye el estudio de la realidad social como una de las funciones de los servicios sociales comunitarios y señala que la evaluación de resultados tendrá en cuenta el diferente impacto entre mujeres y hombres y se aplicará la perspectiva de género para facilitar la no perpetuación de roles de género.

Igualmente, cabe destacar otros estudios realizados que abordan la exclusión social y las vulnerabilidades desde una perspectiva de género, entre ellos, el estudio elaborado por el grupo Women´s Budget Group y coordinado por Sara Reis en 2018 sobre las causas de la pobreza en especial de las mujeres y las consecuencias que la pobreza tiene en las vidas de las mismas, en Reino Unido; la publicación del Observatorio de desigualdad en Andalucía, “Guía de género para políticas públicas más transformadoras” y el artículo “Análisis de la realidad de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social”.



MEDIDAS A EJECUTAR

Como se ha puesto de manifiesto en el Informe de Auditoría de Género y presupuesto, es necesario profundizar en las causas y consecuencias de la feminización de la pobreza en Andalucía. Las operaciones estadísticas de las que disponemos son insuficientes para dimensionar la realidad y no permiten conocer todas las causas que provocan la situación de pobreza y exclusión social, ni todas las necesidades prácticas de mujeres y hombres que se encuentran en esta situación.

Se financiarán, con cargo al presupuesto del año 2022, estudios sobre feminización de la pobreza y exclusión social en Andalucía. Para ello se habrá de contar con entidades del Tercer Sector con una amplia trayectoria en estudios sobre pobreza. También buscaremos grupos de investigación especializados en la temática a estudiar de la Universidades Andaluzas, así como la posible colaboración del IESA-CESIC. Asimismo se promoverá la colaboración de las consejerías competentes en materia de salud, vivienda, empleo así como del Instituto Andaluz de la Mujer y el órgano directivo competente en materia de violencia de género.

Se planteará que estos estudios no solo utilicen la fuentes de carácter cuantitativo que ya se generan periódicamente, sino que además apliquen un enfoque cualitativo, a ser posible utilizando técnicas de observación participante, grupos de discusión, etc. Buscamos no solo un análisis causal de la pobreza y la exclusión social femenina en Andalucía, sino también las posibles consecuencias e incluso propuestas de intervención. Hacemos nuestra las palabras del Informe APG en cuanto a que necesitamos un “diagnóstico que debe incluir un análisis de las situaciones de exclusión desde un enfoque interseccional, que preste especial atención a cómo diversas formas de discriminación se manifiestan simultáneamente en diferentes personas, provocando la exclusión y la desigualdad. Estos estudios deben incluir el conocimiento del impacto diferencial en mujeres y hombres de las situaciones de empobrecimiento en diversos ámbitos como el mercado de trabajo, la formación, el acceso y las condiciones de la vivienda, que inciden por separado o de forma simultánea en los procesos de exclusión”.

En el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía (PESSA), cuya aprobación está prevista en 2021, ya se incide en la necesidad de estudiar profundamente el fenómeno de la feminización de la pobreza en Andalucía, en su múltiples dimensiones, y en relación con los grupo más vulnerables de la sociedad, adoptando una perspectiva que pone especial énfasis en la existencia de diferentes factores (sexo, etnia, lugar de origen, orientación sexual, identidad de género, situación socioeconómica, edad, funcionalidad, estado de salud etc.) que intervienen de forma paralela en las trayectorias de vida de mujeres y hombres, produciéndose intersecciones entre ellas que además se retroalimentan entre sí.



En el presente año, en el marco del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía, se realiza la primera convocatoria de subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales. Dado que en las bases reguladoras se recoge que se podrán priorizar “programas de investigación que repercutan en la calidad de los servicios, y en definitiva, en la calidad de vida de las personas a las que se dirigen” y que “atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y el desarrollo de los planes integrales en vigor, las convocatorias anuales de subvenciones podrán determinar las actuaciones preferentes para ese ejercicio”, a partir del año 2022 se priorizarán proyectos de investigación e innovación dirigidos a profundizar en las causas y consecuencia de la feminización de la pobreza y la exclusión social, en sus múltiples dimensiones, y en relación con los grupos más vulnerables de la sociedad andaluza.

PLAZO DE REALIZACIÓN

2021-2026



2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA

RECOMENDACIONES RECIBIDAS

RECOMENDACIÓN: *Es necesario fortalecer e integrar la perspectiva de género en la planificación presupuestaria del programa 31G Acción Comunitaria e Inserción, reforzando la cadena lógica de objetivos, actuaciones e indicadores de género, orientadas a combatir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, y en coherencia con la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley de igualdad y con su planificación sectorial, entre ellas, la Estrategia Regional andaluza para la cohesión e inclusión social.*

Tomando como partida las causas que provocan estas desigualdades de género, se aconseja diseñar objetivos e indicadores que permitan medir los efectos que sobre ambos sexos tienen las acciones, atender especialmente a las necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres y los factores de vulnerabilidad que les afectan, como la crianza en solitario, las rupturas y separaciones, la inmigración, la edad avanzada o la pertenencia a una minoría étnica, entre otros.

MEDIDAS A EJECUTAR

2.1 Objetivos Estratégicos

Para el año 2022 se añade el siguiente Objetivo Estratégico de Género (OE):

OE.2 DESARROLLAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA POLÍTICAS DE LA CONSEJERÍA.

Se trata de integrar de forma sistemática y continua la perspectiva de género en la planificación y la ejecución de las políticas de bienestar social dirigidas a evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social de la sociedad andaluza, con la finalidad de conseguir un impacto positivo de género en las políticas sociales.

Se da así cumplimiento a la normativa de igualdad de género y particularmente artículo 43 "Igualdad en la Políticas Sociales" de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.



2.2 Objetivos Operativos

OO.2.1 Incrementar los estudios sobre feminización de la pobreza y exclusión social.

Desarrollar estudios generales sobre feminización de la pobreza y exclusión social en Andalucía, así como estudios parciales sobre los grupos de población femenina más vulnerables socialmente (familias monomarentales con menores a cargo, mujeres en situación de dependencia, algunos grupos de mujeres inmigrantes, mujeres de etnia gitana, mujeres sin hogar, mujeres que han sido víctimas de violencia de género y explotación sexual, mujeres ex-reclusas, etc.)

O.O. 2.2 Disminuir al menos un 0,5% la tasa de personas en situación de privación material severa, especialmente la referida a hogares monomarentales.

Se trata de disminuir al menos un 0,5 % la tasa de personas en situación de privación material severa, incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos y especialmente la de los hogares monomarentales, ya que las estadísticas nos muestran que este tipo de hogares son los que sufren más riesgo de exclusión social.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en la actualidad: capacidad de afrontar un gasto imprevisto, salir de vacaciones una semana al año, retrasos en el pago de hipoteca o alquiler en el último año, no comer carne, pollo o pescado dos veces por semana, no poder mantener el hogar a una temperatura adecuada (frío/calor), no tener lavadora, no tener televisión, no tener teléfono y no tener coche

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.



O.O 2.3 Establecer medidas de acción positiva en la nueva RMISA que incrementen el número y la cuantía de las resoluciones favorables en hogares monomarentales, así como en las resoluciones favorables dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género.

Con la nueva RMISA se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, completando el Ingreso Mínimo Vital, de carácter estatal, sobre todo a las familias con hijas e hijos menores de edad, y hacer la prestación más accesible a la ciudadanía a la que se destina. Se trabaja en la actualidad en la integración de medidas de acción positiva en cuanto a criterios de adjudicación y cuantía de la prestación para familias monoparentales y monomarentales, así como para mujeres víctimas de violencia de género.

OO.2.4 Incrementar la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, sobre todo mujeres, en zonas desfavorecidas

La formulación completa de este objetivo es: incrementar la inserción sociolaboral de las personas en situación de riesgo de exclusión social, especialmente de las mujeres, en las zonas desfavorecidas identificadas, incrementándose al menos en un 1% el número de altas en afiliación a la Seguridad Social.

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

OO.2.5 Incrementar el impacto de género en las intervenciones del programa 31G

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas, mediante la incorporación de la perspectiva de género en las subvenciones del programa presupuestario, los conciertos sociales y la formación en materia de igualdad de género

PLAZO DE REALIZACIÓN

Año 2022-2026



3. ANÁLISIS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS

RECOMENDACIONES RECIBIDAS

RECOMENDACIÓN: *Para la ejecución de las actuaciones se aconseja realizar un análisis del acceso y uso de los servicios por parte de las mujeres y hombres en relación con las necesidades que previamente se han identificado en los diagnósticos, para conocer si el acceso a los servicios y recursos está siendo igualitario, en especial, las medidas orientadas al fomento de la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social. También si se necesitan servicios complementarios para el efectivo uso de los servicios y recursos que se ofertan a la ciudadanía y a las mujeres en concreto.*

Dado que las mujeres parten de una posición social de desigualdad, que las hace más vulnerables ante situaciones de privación material severa, ello debe tenerse en cuenta mediante medidas correctoras en la gestión de los créditos, por ejemplo, en la prestación de la Renta Mínima.

MEDIDAS A EJECUTAR

Actuación 1:

Descripción: AC.2.1.1 Desarrollo de un estudio en profundidad sobre feminización de la pobreza y exclusión social en Andalucía. Vinculado al Objetivo Operativo OO.2.1 Incrementar los estudios sobre feminización de la pobreza y exclusión social.

Es una actuación presupuestaria nueva. Se procurará que sea de carácter anual y continuo.

Integra el enfoque de género (sí/no): Sí.

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): Entendemos que tiene una alta relevancia funcional, afectando a todas las dimensiones de la igualdad de género, la dimensión individual, cultural, de recursos e institucional, ya que conocer la realidad social es el primer paso para establecer políticas sociales adecuadas. Relevancia máxima 4.



Actuación 2:

Descripción: AC.2.1.2 Subvenciones de investigación que estudien la interseccionalidad de las discriminaciones en el ámbito de los grupos sociales femeninos más vulnerables de la sociedad andaluza. Vinculado al Objetivo Operativo OO.2.1 Incrementar los estudios sobre feminización de la pobreza y exclusión social.

Es un actuación presupuestaria nueva, de carácter continuo y anual. Se integra en la nueva línea de subvenciones para la Investigación e innovación en los Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Integra el enfoque de género (sí/no): Sí.

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): Entendemos que tiene una alta relevancia funcional, afectando a todas las dimensiones de la igualdad de género, la dimensión individual, cultural, de recursos e institucional, ya que conocer la realidad social es el primer paso para establecer políticas sociales adecuadas. Relevancia máxima 4.

Actuación 3:

Descripción: ACT.2.2.1 Puesta en marcha de “la nueva RMISA”, complementaria con el Ingreso Mínimo Vital Vinculado al Objetivo Operativo O.O. 2.2 Disminuir al menos un 0,5 la tasa de personas en situación de privación material severa, especialmente la referida a hogares monomarentales.

Se trata de que entre el vigor la nueva prestación, complementaria al Ingreso Mínimo Vital.

Integra el enfoque de género (sí/no): Si.

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): Es especialmente relevante en cuanto al área de los recursos, ya que afecta al acceso de la mujeres a una renta mínima en Andalucía. Relevancia 4, tal y como se ha establecido en el Informe de la Auditoría de Presupuesto y Género



Actuación 4:

Descripción: A.C 2.3.1 Establecimiento de medidas de acción positiva en la “nueva RMISA” para familias monomarentales y monoparentales. Vinculado al Objetivo Operativo O.O. 2.2 Disminuir al menos un 0,5 la tasa de personas en situación de privación material severa, especialmente la referida a hogares monomarentales

Se trabaja en la actualidad en la integración de medidas de acción positiva en cuanto a criterios de adjudicación y cuantía de la prestación para familias monoparentales y monomarentales.

Integra el enfoque de género (sí/no): Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): El diagnóstico de Género incorporado en este documento, señala que en Andalucía en el 2019 las familias monomarentales representan un 83%, frente a un 17% de familias monoparentales. Por lo tanto, establecer medidas de acción positiva tendrá un alto impacto en las familias monomarentales,. Relevancia 4

Actuación 5:

Descripción: A.C 2.3.2 Establecimiento de medidas de acción positiva en la “nueva RMISA” para mujeres víctimas de violencia de género. Vinculado al Objetivo Operativo O.O. 2.2 Disminuir al menos un 0,5 la tasa de personas en situación de privación material severa, especialmente la referida a hogares monomarentales

Se trabaja en la actualidad en la integración de medidas de acción positiva en cuanto a criterios de adjudicación y cuantía de la prestación para mujeres víctimas de violencia de género.

Integra el enfoque de género (sí/no): Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): Las mujeres víctimas de violencia de género presentan una alta vulnerabilidad social, en ellas muchas veces se presenta una alta interseccionalidad en las dificultades sociales que pueden llegar a padecer. Consideremos que tiene una Relevancia máxima 4



Actuación 6:

Descripción: ACT.2.4.1 Desarrollo de itinerarios personalizados en Zonas Desfavorecidas para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres. Vinculado al Objetivo Operativo OO.2.4 Incrementar la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, sobre todo mujeres, en zonas desfavorecidas

Integra el enfoque de género (sí/no): Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral: dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad. Grado de Relevancia 4

Actuación 7:

Descripción: ACT.2.5.1 Incremento del número de programas subvencionados entre cuyos objetivos este la igualdad de oportunidades y en tratamiento de la violencia de género en su ámbito de intervención. Vinculado al Objetivo Operativo OO.2.5 Incrementar el impacto de género en las intervenciones del Programa 31G.

Integra el enfoque de género (sí/no): Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima):

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del Tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales y la prevención de la violencia de género, así como el impacto posterior que produce dicha violencia. Grado de Relevancia 3



Actuación 8:

Descripción: ACT.1.3.2 Formación del personal técnico de las administraciones públicas en género e igualdad de oportunidades, así como en violencia de género. Vinculado al Objetivo Operativo OO.2.5 Incrementar el impacto de género en las intervenciones del Programa 31G.

Integra el enfoque de género (sí/no): Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): Se trata de formar en las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y, en consecuencia, en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales. Dicha formación repercutirá a su vez en la mejora de la detección de brechas de género, y en forma. Grado de relevancia 3

Actuación 9:

Descripción: ACT.1.4.13 Continuación de la Historia Social única electrónica (Sistema CoheSSiona) Vinculado al Objetivo Operativo

Integra el enfoque de género (sí/no): Sí

Grado de relevancia de género (1 relevancia baja a 4 relevancia máxima): En la hoja de ruta establecida por la Consejería para la construcción, desarrollo y despliegue del Sistema CoheSSiona, se trabaja en el análisis y posterior desarrollo de las especificidades técnicas que conformarán el ecosistema de la Historia Social Única Electrónica, contando con distintos repositorios de información visibles a través del visor profesional y de la ciudadanía, el sistema de información para la gestión integral de los Servicios Sociales Comunitarios (ProgreSSa) y el diseño de un cuadro de mandos que permita por medio de la explotación de la información extraer datos agregados, ordenarlos, tratarlos, además de obtener estadísticas que, a partir de ellos permitan la planificación y evaluación de las políticas sociales con especial atención a la perspectiva de género. Grado de relevancia 3



4. INDICADORES DE GÉNERO

RECOMENDACIONES RECIBIDAS

RECOMENDACIÓN: *Avanzar en la formulación de nuevos indicadores presupuestarios de género, que permitan medir los cambios en las desigualdades existentes entre mujeres y hombres a lo largo del tiempo, y los efectos que sobre ambos sexos tienen las acciones de la política pública. Como ejemplo de indicadores en el ámbito de la inclusión social, cabe destacar los del Informe de 2018, La Evaluación de Impacto en función del género en el ámbito de la exclusión social y pobreza, del Instituto Vasco de la Mujer. En el mismo se incorpora una relación de indicadores y datos clave que integran la dimensión de género, entre ellos la “Evolución de la población AROPE por sexo (miles)” o la “Evolución de las situaciones de pobreza y de precariedad real por sexo de la persona principal. Población en viviendas familiares (Incidencia en porcentaje)”*

RECOMENDACIÓN: *Se aconseja definir un mayor número de indicadores presupuestarios precisos y relevantes para la igualdad de género, que vayan más allá de capturar datos desagregados por sexo. Ello permitirá realizar un mejor seguimiento, tanto de las medidas de género impulsadas, como de la evolución de las brechas de género a lo largo de los ejercicios presupuestarios anuales. Igualmente se aconseja tener en cuenta las limitaciones en el acceso a los recursos de colectivos específicos (como personas analfabetas funcionales o personas que les afecta la brecha digital), atendiendo a las normas de la Ley de igualdad.*

MEDIDAS A EJECUTAR

Denominación del indicador de género: Estudios, investigaciones e innovaciones sobre feminización de la pobreza y exclusión social.

Objetivo/actuación del que depende: OO.2.1 Incrementar los estudios sobre feminización de la pobreza y exclusión social.

Magnitud: Porcentaje.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: propias de la D.G de Servicios Sociales.



Actualización (semestral, anual, etc.): Anual

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales

Forma de cálculo: Primer año: Porcentaje de estudios realizados sobre feminización de la pobreza con respecto al total de estudios realizados. Segundo año: Incremento anual hasta conseguir la cantidad al menos 5 estudios al año relacionados con la feminización de la pobreza en Andalucía

Denominación del indicador de género: Estudio anual sobre feminización de la pobreza

Objetivo/actuación del que depende: AC.2.1.1 Desarrollo de un estudio en profundidad sobre feminización de la pobreza y exclusión social en Andalucía.

Magnitud: Número.

Valor: Igual a 1.

Fuentes: propias de la D.G de Servicios Sociales.

Actualización (semestral, anual, etc.):Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: Primer año igual a 1. Sigüientes años actualización anual de la investigación.



Denominación del indicador de género: Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales cuyo objeto sea estudiar/innovar en relación a la feminización de la pobreza o exclusión social en grupos específicos vulnerables.

Objetivo/actuación del que depende: AC.2.1.2 Subvenciones que estudien la interseccionalidad de las discriminaciones en el ámbito de los grupos sociales femeninos más vulnerables de la sociedad andaluza.

Magnitud: Porcentaje.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: propias de la D.G de Servicios Sociales.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: Porcentaje de subvenciones en investigación G+ concedidas con respecto al total de Subvenciones concedidas.

Denominación del indicador de género: Variación anual en la tasa de personas en situación de privación material severa.

Objetivo/actuación del que depende: O.O. 2.2 Disminuir al menos un 0,5 la tasa de personas en situación de privación material severa, especialmente la referida a hogares monomarentales.

Magnitud: Porcentaje desagregado por sexo.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: Encuesta de Condiciones de vida (INE).



Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: Porcentaje incremento o descendimiento anual.

Denominación del indicador de género: Variación Anual del número de solicitudes anuales resueltas favorablemente.

Objetivo/actuación del que depende: ACT.2.2.1 Puesta en marcha de “la nueva RMISA”, complementaria con el Ingreso Mínimo Vital .

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022. Desagregado por sexo.

Fuentes: Aplicación SIRMI.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales

Forma de cálculo: Incremento o descenso con respecto a un valor inicial, que tendremos presumiblemente en el 2022

Denominación del indicador de género: Variación Anual de Planes de Inclusión que contienen Intervenciones en materia de corresponsabilidad.

Objetivo/actuación del que depende: ACT.2.2.1 Puesta en marcha de “la nueva RMISA”, complementaria con el Ingreso Mínimo Vital.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.



Fuentes: Aplicación SIRMI.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: Incremento o descenso con respecto a un valor inicial, que tendremos presumiblemente en el año 2022.

Denominación del indicador de género: Resoluciones favorables de la “Nueva REMISA” con respecto a las familias monomarentales y monoparentales.

Objetivo/actuación del que depende: A.C 2.3.1 Establecimiento de medidas de acción positiva en la “nueva RMISA” para familias monomarentales y monoparentales.

Magnitud: Porcentaje/Número.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022. Desagregado por sexo.

Fuentes: SIRMI e INE.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: resoluciones favorables de las familias monoparentales y monomarentales con respecto a otro tipo de familia. Variación Anual a partir del segundo año.



Denominación del indicador de género: Cuantía de la “Nueva RMISA” con respecto a las familias monomarentales.

Objetivo/actuación del que depende: A.C 2.3.1 Establecimiento de medidas de acción positiva en la “nueva RMISA” para familias monomarentales y monoparentales.

Magnitud: Porcentaje

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022. Desagregado por sexo.

Fuentes: SIRMI e INE.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: Cuantía que reciben las familias monomarentales y monoparentales con respecto a la que recibe otro tipo de familia. Variación Anual a partir del segundo año.

Denominación del indicador de género: Mujeres víctimas de violencia de género beneficiarias de la “nueva RMISA”.

Objetivo/actuación del que depende: A.C 2.3.2 Establecimiento de medidas de acción positiva en la “nueva RMISA” para mujeres víctima de violencia de género.

Magnitud: Número y porcentaje.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: SIRMI.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.



Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: Total de mujeres beneficiarias víctimas de violencia de género y porcentaje con respecto al número total de personas beneficiarias en Andalucía.

Denominación del indicador de género: Variación anual en el número de afiliaciones a la Seguridad Social de hombres y mujeres en zonas desfavorecidas.

Objetivo/actuación del que depende: OO.2.4 Incrementar la inserción sociolaboral de las personas en riesgo de exclusión social, sobre todo mujeres, en zonas desfavorecidas.

Magnitud: porcentaje.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022. Desagregado por sexo.

Fuentes: INE y Registro de participantes (IZD).

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: Incremento o descenso en cuanto al valor del año anterior.

Denominación del indicador de género: Itinerarios de inserción inserción sociolaboral realizados en zonas desfavorecidas.

Objetivo/actuación del que depende: ACT.2.4.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres.

Magnitud: Número. Desagregado por sexo.



Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: ITINERARIOS SOCIOLABORALES EN ZONAS DESFAVORECIDAS (IZD).

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: Número de itinerarios realizados por hombres y realizados por mujeres.

Denominación del indicador de género: Variación anual en el n.º de proyectos dirigidos a incrementar la igualdad y prevención/actuación en Violencia de Género.

Objetivo/actuación del que depende: ACT.2.5.1 Incremento el número de programas subvencionados entre cuyos objetivos esté la igualdad de oportunidades y el tratamiento de la violencia de género en su ámbito de intervención.

Magnitud: porcentaje.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: propias de la D.G de Servicios Sociales.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales

Forma de cálculo: porcentaje de proyectos dirigidos a G+ y a V.G con respecto al total.



Denominación del indicador de género: personas formadas anualmente en G+ y V.G.

Objetivo/actuación del que depende: ACT.1.3.2 Formación del personal técnico del programa presupuestario 31G en el ámbito de la intervención social en género e igualdad de oportunidades, así como en violencia de género.

Magnitud: Número. Desagregado por sexo.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: propias de la D.G de Servicios Sociales y de la Unidad de Género de la Consejería.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: previsión anual y cumplimiento de dicha previsión, con respecto a n.º de personas formadas y sexo de las mismas.

Denominación del indicador de género: Variación anual en la construcción de módulos de la Historia Social Única Electrónica integrando la perspectiva de género en el diseño.

Objetivo/actuación del que depende: ACT.1.4.1 Continuación de la Historia Social Única electrónica (Sistema CoheSSiona).

Magnitud: Número.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: Sistema CoheSSiona.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.



Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: previsión anual y cumplimiento de dicha previsión.

Denominación del indicador de género: Variación anual en la construcción de variables del cuadro de mandos que incluya la dimensión género.

Objetivo/actuación del que depende: ACT.1.4.1 Continuación de la Historia Social Única electrónica (Sistema CoheSSiona).

Magnitud: Número.

Valor: Se establecerá en relación a la rendición de cuentas del año 2021 y 2022.

Fuentes: Sistema CoheSSiona.

Actualización (semestral, anual, etc.): Anual.

Responsable de la actualización: Coordinación de Servicios Sociales.

Forma de cálculo: previsión anual y cumplimiento de dicha previsión.

PLAZO DE REALIZACIÓN:

2022-2026



5. ADAPTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO

RECOMENDACIONES RECIBIDAS

RECOMENDACIÓN: *Impulsar la integración de la perspectiva de género en la construcción de la Historia Social Única Electrónica, permitiendo al equipo gestor disponer de una información más completa y relevante a la igualdad de género. De cara a la planificación de medidas correctoras de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, se considera interesante completar la información sobre trayectorias vitales de hombres y mujeres de colectivos específicos, con datos relevantes para el análisis de género, como la gestión del tiempo y el ocio, la responsabilidad de los cuidados, discapacidades, pertenencia a etnias diferentes, la situación del empleo y otros datos socio económicos y culturales, que son necesarios para interpretar las desigualdades desde el punto de vista de género.*

MEDIDAS A EJECUTAR

Denominación registro/aplicación: SISS y Discover Viewer.

Descripción: Discover Viewer, subsistema de SISS, es la aplicación de análisis estadístico de los datos del SISS, aplicación principal del Sistema Integrado de Servicios Sociales de Andalucía.

Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no): Si .

Requiere adaptación (sí/no): No .

Fecha estimada de realización: Implementada y operativa.

Denominación registro/aplicación: SISS-RMISA .

Descripción: Herramienta informática para la gestión de la prestación económica de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Utilizada fundamentalmente por las Delegaciones Territoriales, responsables de resolver el procedimiento.

Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no): Si .



Requiere adaptación (sí/no): Requerirá adaptación en relación con la “Nueva RMISA”.

Fecha estimada de realización: 2021-2022.

Denominación registro/aplicación: SIRMI.

Descripción: Herramienta informática creada específicamente para dar soporte a las competencias de los Servicios Sociales Comunitarios respecto a la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Contiene información básica sobre la situación de la tramitación de los expedientes y, una vez concedida la prestación, constituye la herramienta para la realización del plan de inclusión sociolaboral.

Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no): Si .

Requiere adaptación (sí/no): Requerirá adaptación en relación con la “Nueva RMISA”.

Fecha estimada de realización: 2021-2022.

Denominación registro/aplicación: ITINERARIOS SOCIOLABORALES EN ZONAS DESFAVORECIDAS (IZD).

Descripción: Recoge los datos básicos de las personas beneficiarias de los planes locales de intervención en los procesos de acompañamiento para la inserción laboral.

Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no): Sí.

Requiere adaptación (sí/no): No.

Fecha estimada de realización: Implementada y operativa desde 2020.



Denominación registro/aplicación: REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Descripción: Recoge información básica y recorrido de las personas beneficiarias de los planes locales de intervención y los principales hitos a lo largo de todo el proceso de intervención y la situación laboral y ocupacional a lo largo del proceso.

Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no): Sí.

Requiere adaptación (sí/no): No.

Fecha estimada de realización: Implementada y operativa desde 2019.

Denominación registro/aplicación: SISTEMA COHESSIONA .

Descripción: La Historia Social única electrónica (Sistema CoheSSiona) constituye un instrumento básico que permite la relación entre los Servicios Sociales comunitarios y los Servicios Sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con otros otros sistemas de protección social. Está conformado por una serie de repositorios de información.

Además, forman parte de su estructura el Visor del Profesional y Visor de la ciudadanía que pondrá a disposición de la ciudadanía y las personas profesionales la visualización de los datos de la Historia Social de la persona, obrantes en el Sistema CoheSSiona, siendo un instrumento básico para el análisis, la valoración, el diagnóstico y la orientación.

Permite desagregar por sexo/incluye dimensión de género (sí/no): SI.

Requiere adaptación (sí/no): SI.

Fecha estimada de realización: enero 2022.

PLAZO DE REALIZACIÓN:

2021-2026



6. FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL

RECOMENDACIONES RECIBIDAS

RECOMENDACIÓN: *Se deben fortalecer las capacidades del personal en materia de igualdad de género, dando continuidad a la apuesta por la Formación que ha realizado el centro directivo, según el artículo 43.7 de la Ley 12/2007, que insta a la Administración a promover en planes y programas de formación especializada y continua en “materias específicas de igualdad entre mujeres y hombres y la incidencia de los condicionantes de género sobre la exclusión social y otras situaciones de desigualdad y discriminación”.*

En este sentido, se debe tener en consideración también la formación del artículo 78.5 en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando “una formación básica, progresiva y permanente de su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de hacer efectiva la integración de la perspectiva de género como forma de mejora de la calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.”

RECOMENDACIÓN: *Para reforzar la formación en el ámbito del programa se aconseja elaborar Planes de formación específicos en materia de inclusión social con perspectiva de género, realizando previamente un análisis de las necesidades específicas del personal así como su disponibilidad; y evaluar los procesos de formación y sistematizar los aprendizajes obtenidos.*

MEDIDAS A EJECUTAR

1. Capacidades del personal y necesidades de formación en género

Número de efectivos del centro directivo: 40

Personal que ha recibido formación en género (% y total): 50%

Capacidades adquiridas:

-Elaboración de Informes de Impacto de Género en la normativa

-Planificación Estratégica y Sectorial con Perspectiva de Género



- Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género
- Aplicación del Enfoque Integrado de Género en los Servicios Sociales Comunitarios
- Migraciones y Género
- Indicadores de género y su tratamiento en el ámbito de las políticas sociales
- Lenguaje Administrativo No Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública del Personal de la CIPSC

Personal que no ha recibido formación en género (% y total): 50%

Necesidades de formación detectadas:

- Planificación Estratégica y Sectorial con Perspectiva de Género
- Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género
- Aplicación del Enfoque Integrado de Género en los Servicios Sociales Comunitarios
- Igualdad de Género desde la Óptica de la Exclusión Social, relación y causas.
- Políticas Públicas de Igualdad Efectiva
- La Igualdad de Género en la Evaluación de las Políticas Públicas
- Problemática de la Igualdad de Género en Grupos Sociales Vulnerables y Minoritarios
- Aplicación Práctica del Enfoque de Género en los Servicios Sociales
- Perspectiva de Género en la Inserción Sociolaboral



2. Denominación de las actuaciones formativas en materia de género y el calendario previsto.

Denominación de la actuación formativa: Planificación Estratégica con perspectiva de género en el ámbito de las Políticas Sociales

Principales contenidos:

Número de personas destinatarias: 20

Plazo de realización: Octubre 2021

Denominación de la actuación formativa: Detección, atención e intervención de la violencia de género desde un abordaje interdisciplinar y estrategias de coordinación.

Principales contenidos:

Número de personas destinatarias: 45

Plazo de realización: 19/04/22 al 18/05/22 Plataforma Online de la CIPSC

Se realizará una encuesta anual sobre necesidades formativas del personal en materia de igualdad de género, teniendo en cuenta la movilidad del personal y las competencias propias de programa 31G.

PLAZO DE REALIZACIÓN:

2021-2026



INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOE G+

1. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES RECIBIDAS

RECOMENDACIÓN: *Se aconseja formular y dar visibilidad a los objetivos, actuaciones e indicadores en materia de igualdad de género de toda la documentación presupuestaria relativa a las personas en riesgo de exclusión, de manera que se refuerce la coherencia de la documentación y evitar una “sectorialización de la información de género” en el Informe de evaluación de impacto de género. Todo ello atendiendo a las recomendaciones para la integración de la perspectiva de género que anualmente elabora la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en la Guía para la elaboración de la Información cualitativa del Presupuesto.*

RECOMENDACIÓN: *Establecer un Plan de comunicación de presupuesto y género que concrete cómo se va a informar al centro directivo, al resto de la Consejería y a la ciudadanía sobre los compromisos en materia de igualdad de género. Estos canales de comunicación pueden ser internos (habilitando un espacio en la Intranet para hacer accesible el documento, realizar comunicaciones mediante el correo electrónico o confeccionar un boletín electrónico) o externos, la comunicación con la ciudadanía, mediante la inclusión del enfoque de género en la carta de servicios, o aportando información en la página web mediante folletos electrónicos.*

MEDIDAS A EJECUTAR

Se creará una Comisión de seguimiento del DOE.G+, que se reunirá con un periodicidad semestral. Una de las dos reuniones será inmediatamente posterior al recibo del “Informe de Análisis de Integración de la Perspectiva de Género en el Borrador de Anteproyecto del Presupuesto de la Junta de Andalucía”, para analizar el mismo. La segunda reunión será de seguimiento para evaluar de una forma continua la pertinencia de los objetivos estratégicos, los objetivos operativos, las actuaciones y indicadores de realización, de resultados y de impacto y que sean coherentes con los cambios continuos en las políticas sociales que exige la propia realidad social.



Compondrán dicha Comisión la persona que ejerza la Coordinación de la Dirección General de Servicios Sociales, las personas titulares de las distintas Jefaturas de Servicio, la Técnica de la D.G que ejerza como enlace con la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y la persona o personas responsables de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Entendiendo que el Plan de Comunicación de Presupuesto y Género debería estar impulsado por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, se le dará traslado a la misma sobre esta posibilidad de acción.

PLAZO DE REALIZACIÓN

2021-2026

2. COHERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

RECOMENDACIONES RECIBIDAS:

RECOMENDACIÓN: *Es necesario fortalecer e integrar la perspectiva de género en la planificación presupuestaria del programa 31G Acción Comunitaria e Inserción, reforzando la cadena lógica de objetivos, actuaciones e indicadores de género, orientadas a combatir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, y en coherencia con la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley de igualdad y con su planificación sectorial, entre ellas, la Estrategia Regional andaluza para la cohesión e inclusión social.*

MEDIDAS A EJECUTAR

La persona designada en la Dirección General de Servicios Sociales como enlace con la Unidad de Igualdad de Género y la persona responsable de la propia Unidad de Igualdad de Género, con amplia formación en materia de igualdad, planificación y presupuestos con perspectiva de género, velarán por la adecuada coherencia de los contenidos en la documentación presupuestaria para la elaboración del presupuesto anual (Ficha de programa, Memoria, Informe de evaluación de impacto de género e Informe económico-financiero).



Creemos que este DOE.G+ presenta una mejora importante en cuanto a la coherencia entre Objetivos Estratégicos, Objetivos Operativos, Actuaciones e Indicadores. Dichas mejoras se aplicarán en toda la documentación presupuestaria de los próximos años.

PLAZO DE REALIZACIÓN

2021-2026